ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 1, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP, IDENTIFICADA CON EL NIT. 802.020.420 - 5.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.-** Que el Distrito de Barranquilla adelantó el proceso público de selección por la modalidad de Licitación Pública No. LP-010-2021. **2.-** Que **FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP** presentó oferta y cumplió con los requisitos habilitantes señalados en el proceso. **3.-** Que el día veintiocho (28) de febrero de 2022, se suscribió por parte del **DISTRITO EL CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 1**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (GRUPO 1)". 4.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de: **SIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($7.071.017.165)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **5.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en días escolares, esto es, ochenta y cinco (85) días escolares, o hasta el agotamiento de los recursos, contado desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6**.- Que el día once (11) de marzo de 2022, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito**. 7.-** Que el día catorce (14) de marzo de 2022 se suscribió acta de inicio al **CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 1**. **8.-** Que el día dieciséis (16) de agosto de 2022 se suscribió prorroga No 1 al **CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 1,** en virtud del cual se amplió el plazo de ejecución por 74 días calendario escolar. **9.-** Que el día primero (01) de diciembre de 2022, se suscribió acta de suspensión No 1 al **CONTRATO No. LP-010-2022, GRUPO 1. 10.-** Que el día seis (06) de febrero de 2023, se suscribió acta de reinicio No 1 al **CONTRATO No. LP-010-2022, GRUPO 1. 11.-** Que mediante oficio calendado 06 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, en calidad de Supervisora del contrato, avalada por la Secretaria Distrital de Educación, solicita la elaboración de una prórroga al **CONTRATO No. LP-010-2022, GRUPO 1**, para prorrogar el plazo de ejecución por 17 días calendario escolar, o hasta el agotamiento de los recursos en los siguientes términos *"(…) El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió Contrato N° LP-010-2021, GRUPO 1, con FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP, NIT. 802.020.420-5, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULARES Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (GRUPO 1), por valor de $7.071.017.165, con un plazo medido en días escolares, esto es, ochenta y cinco (85) días escolares, o hasta el agotamiento de los recursos, contado desde la firma del acta de inicio. Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato se encuentra en ejecución de manera satisfactoria y sus pólizas permanecen vigentes. La doctora GIANNY WARFF SAMPER, Supervisora del Contrato N° LP-010-2021, GRUPO 1, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, recibió el 06 de febrero de 2023, por parte de la FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP, oficio de solicitud de Prórroga N°2, por los motivos que se exponen a continuación: • Que las actividades contractuales fueron iniciadas el día 14 de marzo de 2022, teniendo como fin del plazo contractual el día 16 de agosto de 2022. • Que el doce (12) de agosto de 2022, se suscribió Prorroga #2 por setenta y cuatro (74) días calendario escolar, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido inicialmente. • Que el primero (01) de diciembre de 2022, se suspendió el Contrato N° LP-010-2021 Grupo N°1, teniendo en cuenta que las actividades académicas regulares. • Que el seis (06) de febrero de 2023, se reinició el contrato en razón que han sido superadas las circunstancias que dieron lugar a su suspendió. • Que a la fecha se tiene un saldo calculado de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA*

Y SEIS PESOS ($ 772,539,346) M/L. Que en virtud de los anterior y una vez revisada y valorada la solicitud de Prórroga N°2 del contratista, y considerando su viabilidad, se considera necesario y oportuno ampliar el plazo del contrato, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, Prorroga N° 2 al contrato LP-010-2021, GRUPO 1, por 17 días, calendario escolar, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, para lo cual se anexa el oficio de solicitud del contratista, el cual forma parte integral del presente documento." **12.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 1**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución establecido para el **CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 1**, suscrito el veintiocho (28) de febrero de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo de ejecución se prorrogará por 17 días calendario escolar, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido actualmente. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación en términos aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y su otrosí, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con su aprobación electrónica.

Proyectó: Katherine Numa – Asesora Externa Oficina de Contratación.
Reviso: Eliana Severiche - Asesora Externa Oficina de Contratación.